

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro, 373/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Aníbal José MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas -- sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconseja refrendar la Resolución nro. 373/92 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068,

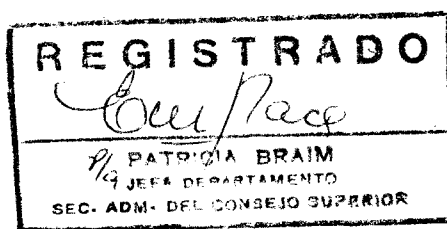
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 373/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado efectuado durante el año 1987, de las materias Organización y Proyecto de Plantas Industriales (5yo año) y Metalografía y Tratamientos Térmicos (6to año), simultáneamente -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

con sus pertinentes correlativas Elementos de Máquinas (4to año) y Conocimiento de los Materiales Metálicos (4to año) al alumno - Aníbal José MARTINEZ, Legajo, nro. 18-1210-5 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 167/93



Ingeniero *J. C. Recalcati*  
RECTOR

*C. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO